

bienes 7 tantas mercedes 2 en tantas maneras hecebi
mos daql q es todo bien tenemos por derecho 2 por
razon 2 por bien de fazer pte en los bienes q dios
nos fizo a los nros vasallos 2 a los pueblos q nos
poblaron Sevilla E por esto nos Rey don fernando
2 en vno cō la Reyna doña Johana nra muger 2 cō el in
fante don alfonso nro primero fijo 2 heredero 2 cō
nros fijos don fernand 2 don andria damos les otorgamos
les este fuero 2 estas franquias q esta carta di
se damos vos a todos los vesinos de Sevilla Comu
nalmente fuero de Toledo E damos 2 otorgamos a
los Caualleros de mas todas las franquias q han los
Caualleros de toledo fuera ende tanto q qtemos que
alli o dise el fuero de toledo q todo aql q tenga ca
uallo. viij. meses del año q vala. xxx. mrs q sea es
cusado a fuero de toledo Mandamos por fuero de se
villa el q toujere Cauallo q vala. l. mrs q sea estusa
do de las cosas enq es estusado en Toledo Otrosi da
mos e otorgamos a los de barrio de francos por maced
qles fazemos q vendan 2 compran franca mente e
libre mete en sus casas sus panos 2 sus merchadias
en gros 2 a detall 2 auaras 2 toda cosa q quera
comprar 2 vender en sus casas qlo puedan fazer 2
ayan y pelligeros 2 alforates asl como en toledo 2
q puedan tener Camos en sus casas Otrosi fa
zemos les esta merced de mas q no sean temidos
de guardar nro alcanciel y el alcancera de febatan